

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 14 JUL 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1347


VISTOS:


1. El Convenio de Salud denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud año 2010", suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1409, de fecha 09 de junio del año 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
3. El Decreto Exento N° 1194 de fecha 24 de junio del año 2010 que aprueba convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud año 2010", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato a Honorarios por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, de fecha 01 de julio del año 2010.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Contrato a Honorarios por Servicios Profesionales, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5, por los servicios de Medicina General en el Convenio de Salud denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud año 2010", suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-43 "Administración de Fondos – Convenio "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud año 2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS

  
ALCA JOSÉ GUERRERO VENEGAS